

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

OK

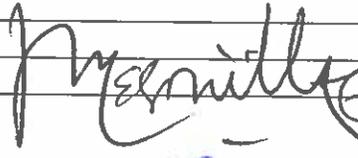
 GOBIERNO DE EL SALVADOR	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTION DE COMPRAS
--	---

NUMERO DE PROVEEDOR: 50007491	NIT: [REDACTED]
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	REAL INVERSIONES, LTDA. DE C.V.

LIBRE GESTION No.: 1G19000170	ORDEN DE COMPRA No. 005/2020 UACI
-------------------------------	-----------------------------------

CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DE LA MERCADERÍA	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO EN DÓLARES INCLUYE IVA VALOR TOTAL
110705080	REPARACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE BOMBEO	C/U	1	\$3,100.00	\$3,100.00

DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS:	REPARACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE BOMBEO
DESCRIPCIÓN COMERCIAL:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROL DE AUTOMATIZACIÓN PARA SISTEMA DE BOMBEO
MARCA DEL PRODUCTO:	LS (SEGÚN CATÁLOGO)
PAÍS ORIGEN DE FABRICACIÓN:	COREANO
PAÍS MATERIA PRIMA:	COREANO
GARANTÍA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO:	12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO:	NO APLICA
FORMA DE ENTREGA:	30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA
FORMA DE PAGO:	30 DÍAS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL QUEDAN POR LOS BIENES RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS.
VALIDEZ DE LA OFERTA:	45 DÍAS CALENDARIO
No. DE REGISTRO SANITARIO:	NO DETALLA EN LA OFERTA
REPRESENTADO:	NO APLICA
NOMBRE DEL FABRICANTE:	LS INDUSTRIAL SYSTEMS
PAÍS DEL FABRICANTE:	COREANO
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO Y CONCENTRACIÓN:	UNIDAD
VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:	NO APLICA
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:	HOSPITAL REGIONAL SONSONATE DEL ISSS
TIPO DE OFERTA:	BÁSICA
OBSERVACIONES DE LA OFERTA:	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: VER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SEGÚN OFERTA. VER FORMA DE PAGO Y DISTRIBUCIÓN EN ANEXO I. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA SERÁ DE 5 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA.	

 Lic. M.D.V. Marvin E. Bonilla C. DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION	VALOR TOTAL: \$3,100.00 <i>Reubi original de OC No 005/2020</i>
SAN SALVADOR, A LOS <u>15</u> DIAS DEL MES DE <u>ENERO</u> , AÑO <u>2020</u>	


 ISSS
 Lic. Sofía Lorena de Rivas
 DELEGADA




 8:49 AM



ANEXO I

ORDEN DE COMPRA No. 005/2020 UACI LIBRE GESTIÓN No. 1G19000170

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROL DE AUTOMATIZACIÓN PARA SISTEMA DE BOMBEO HOSPITAL REGIONAL SONSONATE DEL ISSS

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

ÚNICA ENTREGA:

- Factura duplicado-cliente con IVA incluido, debidamente firmada y sellada por el Administrador del Contrato.
Orden de compra Original
Acta de Recepción original debidamente firmada y sellada por el Administrador del Contrato.
Último recibo por pago de cotizaciones del Régimen de Salud del ISSS e IVM, que demuestre que no se encuentra en mora.

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

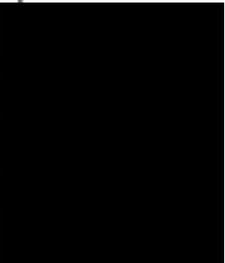
Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA): Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique).

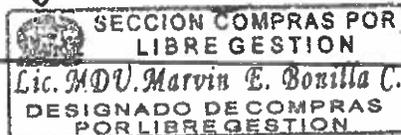


MS 64.8 0202-0003-15

Recibi original de Anexo 1



Handwritten signature of Lic. MDU. Marvin E. Bonilla C.



Lic. Sofía Lorena de Rivas



ANEXO I

ORDEN DE COMPRA N° 005/2020 UACI
LIBRE GESTIÓN N° 1G19000170

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROL DE AUTOMATIZACIÓN PARA SISTEMA DE BOMBEO HOSPITAL REGIONAL SONSONATE DEL ISSS”

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
110705080	REPARACION GENERAL DEL SISTEMA DE BOMBEO	ING. RAFAEL ARNOLDO TURCIOS-Jefe de Mantenimiento Hospital Regional Sonsonate

FORMA DE ENTREGA: 30 días calendario después de firmada la orden de compra.

El Administrador del contrato será: Jefe de Mantenimiento Hospital Regional Sonsonate; quien será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al Art. 82 Bis. de la LACAP, además de las atribuciones que se indican en el Art. 74 del RELACAP, debiendo notificar por escrito a la Contratista del incumplimiento observado; en caso que la Contratista no haya atendido dicha notificación, el Administrador de la Orden de Compra deberá informar al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, para que informe al titular dichos incumplimientos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

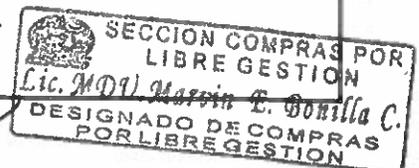
El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud. (Cuando Aplique)

“CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

“En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.”



Yo So [Signature]



15-Ene-2020-51
 Original de Anexos

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA No. 005/2020 UACI
LIBRE GESTIÓN No. 1G19000170

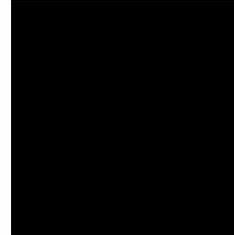
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROL DE AUTOMATIZACIÓN PARA SISTEMA DE BOMBEO HOSPITAL REGIONAL SONSONATE DEL ISSS"

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Es necesario contactar al Administrador del Contrato, para confirmar la ejecución del servicio según compromiso adquirido, esto para coordinar que el servicio sea ejecutado de acuerdo a lo contratado bajo esta Libre Gestión.

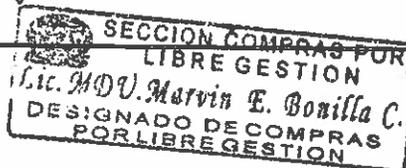
- ❖ Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la ejecución es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.
- ❖ El servicio a ejecutar deben cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por la ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la contratación y que no afecta los intereses institucionales.

Recibí original de Anexo I



15-Enero-2020 8:49 AM

Logo *Marvin E. Bonilla C.*



Lic. Sofia Lorena de Rivas